

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.358)

Concejo Municipal

La Comisión de Obras Públicas y Seguridad, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Falcón y Debiasi; quienes solicitan la creación del Programa de Remodelación de Plazas Públicas "El Centro de mi Barrio". Fundamentan que "Visto, los diferentes equipamientos urbanos de los juegos de la zona céntrica con los de algunos barrio.

Y CONSIDERANDO, que los espacios públicos de la ciudad, la imagen de la realidad, en los momentos actuales. Que las plazas de la ciudad son fragmentos expresivos de los usos sociales de la vida urbana, de su entorno, de un sector y no es la imagen de la ciudad integradora y protectora en construcción. Que hay numerosas familias que se encuentran en una situación económica apremiante, lo que les dificulta el traslado a los distintos lugares de recreación que la ciudad ofrece, que se hace necesario la creación de un espacio público que refleje una igualdad simbólica. Que en los momentos actuales y venideros, se hace prioridad generar proyectos que formulen respuestas integradoras. Que la Asamblea General de las Naciones Unidas declarada en 1980, que después de la nutrición, la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social, la recreación debe considerarse como una necesidad básica y fundamental para el desarrollo de las personas. Que la vida moderna traio consigo el deseguilibrio de varios factores determinantes para la salud y la calidad de vida de los individuos, sedentarismo, descomposición del núcleo familiar y social, inestabilidad afectiva y emocional, deterioro del ambiente urbano, agresividad y violencia. Que los niños/as necesitan en sus barrios espacios recreativos, lúdicos, deportivos, que les permita socializarse en sus espacios, que puedan compartir con sus pares y con otros adultos, sus problemáticas, sus intereses, necesidades, vivencias, inquietudes y temores. Que, basándonos en la premisa de que el juego es de condición humana, protagonista de toda la vida, esencialmente en la niñez, en la cual el individuo se construye durante el proceso identificatorio, mediante un espacio social, en la cual el niño/a logra construir e identificarse en la sociedad. Que concebimos que el juego forma parte de la estructuración personal donde fundamos y construimos la identidad, las huellas del cuerpo y sobre la existencia del hombre. Que el juego es una actividad esencial para el desarrollo saludable del niño/a ya que favorece la expresión de emociones, la socialización, la creatividad. Que jugando el niño se vincula con el mundo, y explora nuevas modalidades de relación con las

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

personas y objetos que lo rodean, a la vez que ejercita nuevas actividades, roles y respuestas a los problemas que la vida cotidiana presenta. Que la importancia del juego espontáneo no sólo se circunscribe a la vida del niño/a, sino al grupo familiar en su totalidad. El juego conjunto entre niños, sus padres y hermanos, propicia momentos de encuentro e intercambio de experiencias entre las distintas generaciones, crea complicidad entre los miembros de la familia, abstrae de las urgencias laborales, domésticas y educativas, permitiendo a los participantes recrearse en el disfrute compartido. Que el juego se fundamenta en el placer, en el disfrute que produce, aún cuando cumple una función esencial en la estructuración de la personalidad. Porque como sostiene Dinello "El juego no tiene esa relación de rendimiento, es un valor en sí mismo(...) la utilidad del juego es jugar". Que el jugar reduce la sensación de gravedad frente a los errores y fracasos. Opera como un "banco de pruebas" donde todo es posible(...).En el juego, el error y el acierto quedan neutralizados. Se puede volver a probar, y eso eleva enormemente el caudal intelectual de una persona."

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del

ORDENANZA

siguiente proyecto de:

- **Artículo 1º.-** Créase el Programa de Remodelación de Plazas Públicas "El Centro en mi Barrio", dentro de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.
- **Art. 2º.-** El programa tendrá como objetivo la reformulación de 5 plazas, una por cada distrito, exceptuando el Distrito Centro, con la construcción de un juego principal, en cada una de ellas, que responderá a un prototipo igual o similar al que se encuentra materializado en el Parque Sunchales (Distrito Centro) para comenzar a disponer de las mismas posibilidades de juegos y recreación.
- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de la Producción efectuará una convocatoria a empresas del rubro de la madera, hierro, construcción, etc. para apadrinar las plazas a remodelar.
- **Art. 4°.-** La/s empresa/s apadrinadora/s tomará/n a su cargo una plaza a remodelar y hará el aporte de los materiales necesarios para la ejecución de los distintos juegos, según prototipo.
- **Art. 5°.-** El DEM, a través de la Dirección General de Parques y Paseos realizará el prototipo del juego principal para cada Plaza.
- Art. 6°.- Este Programa dependiente de la Secretaría de Obras Públicas convocará a las distintas Áreas y Direcciones de cada Secretaría, que sean necesarias para el

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

diseño integral de remodelación de las Plazas. Pudiéndose convocar a cooperativas de trabajo para la realización de dichas tareas.

- **Art. 7°.-** Encomiéndase al DEM que a través de las Áreas correspondientes efectúen las siguientes tareas complementarias:
- **1-** La parquización y forestación de los lugares a remodelar, con especies arbóreas adecuadas para estos espacios.
- **2-** Equipamientos urbanos: bancos, indicadores, portabicicletas, cestos para residuos y bebederos.
 - 3- Sistemas de iluminación acorde a las dimensiones de cada plaza.
- **Art. 8°.-** El renombramiento de los nuevos espacios recreativos: estarán a cargo de la/s Empresa/s que la/s aapdrine/n con la participación de las escuelas de la zona que corresponda a cada Plaza, a través de concurso de ideas organizados a tal fin.
- **Art. 9°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Diciembre de 2008.-

Expte. Nº 167.674-P-2008 C.M.-